



Poder Judicial de Neuquén

Número:

Referencia: DGH 1606-26 1607-26 1608-26 PRORROGA DURAN NOVOA - GUERRERO - LOPEZ ALBIZU OV (R)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 619/23, se dispuso la contratación bajo la modalidad de empleo público temporario, de la Dra. Mariana Sol Duran Novoa, DNI 39.040.452 en el cargo de Operadora de Guardia, categoría MF8, con carácter extraordinario por el término de seis (6) meses, con destino a la Oficina de Violencia, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén y alcance provincial, a partir del 4 de septiembre de 2023, siendo prorrogada hasta el 03 de marzo de 2026 (cfr. Decreto N° DECRET-2024-85-E-JUSNEU-TSJ, DECRET-2024-431-E-JUSNEU-TSJ, DECRET-2025-81-E-JUSNEU-TSJ y DECRET-2025-432-E-JUSNEU-TSJ).

Que mediante Decreto N° DECRET-2025-85-E-JUSNEU-TSJ, se dispuso la contratación bajo la modalidad de empleo público temporario, de la Dra. Gabriela Soledad Guerrero, DNI 32.233.695 en el cargo de Operadora de Guardia, categoría MF8, con carácter extraordinario por el término de seis (6) meses, con destino a la Oficina de Violencia de la I Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén y alcance provincial, a partir del 5 de marzo de 2025, siendo prorrogada hasta el 04 de marzo de 2026 (cfr. Decreto N° DECRET-2025-432-E-JUSNEU-TSJ).

Que mediante Decreto N° DECRET-2025-517-E-JUSNEU-TSJ, se dispuso la contratación bajo la modalidad de empleo público temporario, de la Dra. Dolores Raquel López Albizu, DNI 26.172.307 en el cargo de Operadora de Guardia, categoría MF8, con destino a la Oficina de Violencia de la I Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén y alcance provincial, con carácter extraordinario, y con una duración temporal de seis (6) meses, a partir del 01 de octubre de 2025.

Que el Director de la Oficina de Violencia, y el Coordinador Jurídico de la Oficina de Violencia, solicitan la prórroga de las contrataciones anteriormente mencionadas, por el término de seis (6) meses (cfr. Ingresos DGH 01606-26, 01607-26 y 01607-26). Fundamentan ello en que el trabajo que prestan las Funcionarias resulta imprescindible, atento a que se desempeñan en el Equipo Provincial de Guardia de ese organismo, el cual asiste a los Juzgados de Familia de toda la Provincia del Neuquén, en horario inhábil, los 365 días del año.

Que analizados los antecedentes, los requerimientos de servicio del organismo y, habiéndose evaluado exclusivamente las necesidades de recursos humanos, las renovaciones de las contrataciones mencionadas se encuentran plenamente justificadas, por lo que corresponde hacer lugar a lo solicitado.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DECRETA

1º) Prorrogar la contratación bajo la modalidad de empleo público temporario, de la Dra. Mariana Sol Duran Novoa, DNI 39.040.452 en el cargo de Operadora de Guardia, categoría MF8, con destino a la Oficina de Violencia, asiento de funciones en la ciudad de Neuquén y alcance provincial, con carácter extraordinario por el término de seis (6) meses, a partir del 4 de marzo de 2026.

2º) Prorrogar la contratación bajo la modalidad de empleo público temporario, de la Dra. Gabriela Soledad Guerrero, DNI 32.233.695 en el cargo de Operadora de Guardia, categoría MF8, con destino a la Oficina de Violencia de la I Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén y alcance provincial, con carácter extraordinario, por el término de seis (6) meses, a partir del 05 de marzo de 2026.

3º) Prorrogar la contratación bajo la modalidad de empleo público temporario, de la Dra. Dolores Raquel López Albizu, DNI 26.172.307 en el cargo de Operadora de Guardia, categoría MF8, con destino a la Oficina de Violencia de la I Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén y alcance provincial, con carácter extraordinario, y con una duración temporal de seis (6) meses, a partir del 01 de abril de 2026.

4º) Notifíquese, cúmplase por la Dirección de Gestión Humana, tome razón el Departamento de Liquidación de Haberes y pase a ratificación del Alto Cuerpo en el próximo Acuerdo. Fecho, archívese.